

I. DISPOSICIONES GENERALES**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

12726 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 6423-2014, en relación con el artículo 8.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por posible vulneración de los artículos 149.1.13ª, 149.1.18ª y 156.1 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de diciembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 6423-2014 planteada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el procedimiento ordinario número 305-2013, en relación con el artículo 8.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por posible vulneración de los artículos 149.1.13.ª, 149.1.18.ª y 156.1 de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento ordinario núm. 305-2013, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.